

*Circular No. 25 de 2011*  
*Línea Contable Limitada*

*Medios Magnéticos 2011*

*Resolución 11429 de Octubre 31 de 2011*

*Javier E. García Restrepo*

*Entrega quinta*

Para finalizar estas entregas, se dedicarán los siguientes espacios a los formatos y las nuevas versiones.

### Los formatos

Entre los formatos para la presentación de la información para el 2011 llama la atención que desaparece el 1002 “Retenciones en la fuente practicadas” pues esta información queda incluida y ampliada en el formato 1001 “pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas”.

Además se han establecido como “versión 1” los formatos 1585, 1586, 1587 y 1588 que hacen referencia al IVA descontable, IVA generado, saldo de cuentas por cobrar y saldo de cuentas por pagar en Consorcios y Uniones Temporales, respectivamente. Y el formato 1647 “Ingresos recibidos para terceros”.

Otros 17 formatos han cambiado de versión por las nuevas exigencias de la resolución 11429 de 2011, esto quiere decir que al extraer la información hay que tener en cuenta este detalle con el fin de que ésta salga organizada de acuerdo a las nuevas exigencias.

Se observará, en primer lugar, el resumen de los nuevos formatos, o sea los de versión uno (1) y a renglón seguido los nuevos formatos. Luego se hará lo mismo con los formatos que cambian, es decir, los que han cambiado de versión.

## Los nuevos formatos

Por las exigencias de la Resolución 11429 de 2011 se generan nuevos formatos y en consecuencia su lectura y análisis permiten mejorar la calidad y la rapidez con que se pueda depurar y entregar la información. El resumen de estos nuevos formatos es el siguiente:

N°	Información	Formato	Versión
01	IVA descontable y... en Consorcios y U. Temporales	1585	Versión 1
02	IVA generado y ...en Consorcios y U. Temporales	1586	Versión 1
03	Saldo de CxC de Consorcios y U. Temporales	1587	Versión 1
04	Saldo de CxP de consorcios y U. Temporales	1588	Versión 1
05	Ingresos recibidos para terceros	1647	Versión 1

## Presentación de los nuevos formatos

Es importante presentar las columnas de estos nuevos formatos, que permite una adecuada recopilación de la información y facilita su diligenciamiento. Los nuevos formatos que son los de versión uno (1) son cinco: Cuatro de Consorcios y Uniones Temporales y uno de Ingresos Recibidos para Terceros.

## Consorticios y uniones temporales

1	Formato 1585	Nuevo
	Impuesto a las ventas por pagar (descontable) en Consorticios y U. Temporales	Tipo de documento
		Identificación, nombre o razón social del informado
		Impuesto a las ventas descontable (IVA)
		IVA descontable en devoluciones, rescisiones y ...
		Tipo de documento del consorciado o asociado
		Identificación del consorciado o asociado

2	Formato 1586	Nuevo
	Impuesto a las ventas por pagar (generado) en Consorticios y U. Temporales	Tipo de documento
		Identificación, nombre o razón social del informado
		Impuesto a las ventas generado (IVA)
		IVA recuperado en devoluc. en compras anuladas ...
		Tipo de documento del consorciado o asociado
		Identificación del consorciado o asociado

3	Formato 1587	Nuevo
	Saldo de cuentas por cobrar en consorticios y U. Temporales	Tipo de documento del consorciado o asociado
		Identificación del consorciado o asociado
		Dirección
		Saldo de cuentas por pagar a 31 diciembre
		Tipo de documento del consorciado o asociado
		Identificación del consorciado o asociado

4	Formato 1588	Nuevo
	Saldo de cuentas por pagar en Consorcios y U. Temporales	Concepto
		Tipo de documento
		Identificación , nombre o razón social del informado
		Dirección
		Saldo de cuentas por pagar a 31 diciembre
		Tipo de documento del consorciado o asociado
		Identificación del consorciado o asociado

## Ingresos recibidos para terceros

1	Formato 1647	Nuevo
	Información de ingresos recibidos para terceros	Concepto
		Tipo de documento
		Identificación , nombre o razón social del informado
		Dirección
		Ingresos recibidos para terceros
		Tipo documento del tercero beneficiario del ingreso
		Nombre o Razón social tercero beneficiario ingreso
		Dirección o país de residencia beneficiario ingreso

*Nota: Este documento es una simple recopilación de información que no exime al usuario de consultar la norma. Antes de tomar decisiones consulte el Estatuto Tributario.*

*“Prohibido reproducir total o parcialmente el contenido de esta circular para fines comerciales. Si su deseo es reproducirla con otros fines, debe citar la fuente”*

Medellín, diciembre 12 de 2011